

DE SACERDOTES.  
 TRATADO II.

DE LA

SANTIDAD, Y PERFECCION

de vida con que deben los Sacerdotes corresponder á la alteza de su Estado.

CAPITULO PRIMERO.

*Del altísimo grado de virtud, y santidad que requiere el Oficio Sacerdotal, y que esto mismo les debe poner mas animo para procurarlo.*

**S**iendo, como es, tan gran verdad todo lo dicho en el tratado precedente, de ello, reducido á dos premisas en buena consecuencia, se sigue el grado de Virtud, y Perfeccion que deben tener los Sacerdotes. La primera premisa es, que el Sacerdocio es la mas alta dignidad, y la cosa mas excelente, que

Dios

DE SACERDOTES. 53

Dios ha puesto en la Naturaleza Humana. La segunda es, que se ha de pedir á los Sacerdotes muy estrecha cuenta á medida de esta dignidad, y del gran beneficio que Dios le ha hecho. De las cuales se sigue en buena consecuencia, que deben tener el mas alto grado de virtud, y santidad, que puede haver en los hombres. De manera, que la santidad, y perfeccion de los Sacerdotes, sea como la medida, por la qual se ha de medir la virtud de los demás Estados. De aqui es que San Chrisostomo dice: *Monachorum certamen ingens, & labor multus est; verum si conferre quis volet instituti illius sudores cum rectè administrato Sacerdotio, certè tantum esse inter duo illa discrimen comperiet, quantum est inter privatum, & Regem.* Y entendiendo esto así, muchos de aquellos Santos Monges, y Ermitaños rehusaron ser Ordenados de Sacerdotes, como se vió en los Santísimos

D 3

Va

Varones Antonio , Hilarion , y el gloriosissimo Patriarca San Benito.

Del Serafico Padre San Francisco se lee , que siendo Diacono , como fuese importunado que se Ordenase de Sacerdote , yendo por un camino pensando si sería bien hacerlo , le apareció un Angel con una redoma clarisima mas que el cristal , llena de un licór mucho mas claro , y resplandeciente , y le dixo : *Francisco, tan clara como este licór ha de ser el Alma del Sacerdote.* Y era tan grande el resplandor del licór , que el glorioso Santo , con ser quien era , no se atrevió á ser Sacerdote.

Otros muchos exemplos hay de esto , los quales reprehenden grandemente nuestra poca consideracion , y mucho atrevimiento , pues estando tan faltos de virtud , tan inconsideradamente nos encargamos de Oficio tan alto ; y muy mas gravemente reprehenden á los que sin ser lleva-

dos

dos por obediencia de sus Superiores , ni por consejo de Varones prudentes , y espirituales , por sola su eleccion , y antojo se encargan de este Oficio , como si tomasen otro qualquiera estado de la Republica.

¡Ay de nosotros, Padres, ay de nosotros , y hay de mí , que escribo esto con grandisima verguenza ; porque quando levanto los ojos á mirar la santidad , y pureza con que se compra nuestro Oficio , deslumbrame tanto resplandor ! Pero quando los bajo á mirar nuestras vidas , y costumbres , nuestro trato , y conversacion , quedo del todo avergonzado ; y no sé cómo osamos llamarnos Sacerdotes , ni cómo nos atrevimos á cargarnos de este Oficio . Y quando considero , que por esta medida nos han de pedir la cuenta , y no por el uso , y costumbre de lo que ahora pasa , tiemblo de temor , y admirome si hay alguno que alcance á darla bue-

D4

na.

000108

na. Dios haya misericordia de nosotros, y supla su Bondad todas nuestras faltas: *Non ut confundant vos, hae scribo, sed ut Patres meos charissimos moneo,*

No es mi intento desanimar á los Sacerdotes, para que desconfiados de alcanzar el grado de perfeccion que requiere su Oficio, desistan de exercitarle, que eso sería dar muy mala cuenta de él, sino rogarles por las Entrañas de Jesu-Christo, que yá que su Magestad los tiene en su Iglesia en dignidad tan alta, se esfuercen á procurar varonilmente la reformation de sus costumbres, y aprovechamiento en virtud, para cumplir lo mejor que pudieren su obligacion, confiados de la Gracia de Dios, que lo puede todo, y no se niega á los que quieren ayudarse. De manera, que ser tan alto el grado de perfeccion que requiere el Oficio Sacerdotal, no solo no nos debe acobardar

para exercitarlo á los que yá somos Sacerdotes, sino antes nos debe poner grande animo en procurar la virtud, y perfeccion necesaria para exercitarle dignamente, y por lo menos aspirar siempre á ella, reconociendo lo mucho que nos falta, para tener toda la que se requiere, y humillarnos quanto nos fuere posible con este conocimiento, pues esta humildad, y el deseo de la perfeccion si es verdadero, y acompañado de diligencia, suele aceptar nuestro Señor por perfeccion; y estos dos efectos debe obrar en nosotros el conocer la alteza de nuestro Estado, y la estremada santidad que pide. Sentencia fue de un gran Sabio llamado Zenodoto: *Summum apprehende, & medio potieris.* Procura alcanzar lo sumo, y quedarás con una buena mediania.

## CAPITULO II.

Que los Sacerdotes deben aventajarse à los demás del Pueblo en virtud, y santidad, y tener espiritualmente nobleza de Reyes.

**M**Andó Dios en el Deuteronomio, que de los doce Tribus se apartase, y señalase el de Levi para solos los ministerios del Culto Divino: *Ec tempore separavit Tribum Levi, ut portaret Arcam Fœderis Domini.* De aqui se colige una condicion muy necesaria para nuestro proposito, y es, que quiere nuestro Señor, que sus Sacerdotes, y Ministros sean apartados, y divisos del Pueblo, esto es, de las costumbres, y ocupaciones populares, y comunes, y que su vida sea singular, y exemplar, respecto de los demás, que es ser apartados, y señalados, como lo declara S. Am-  
bro-

rosio por estas palabras: *Vides in Sacerdote nihil plebejum requiri, nihil populare, nihil commune cum studio, atque usu, & moribus multitudinis: sobriam à turbis gravitatem, seriam vitam, singulare pondus dignitas sibi vendicat Sacerdotalis. Quomodo enim potest observari à Populo, qui nihil habet separatum à Populo, dispar à multitudine? Quid enim in te miretur, si sua in te recognoscat? Si nihil in te aspiciat, quod ultra se inveniat? Si quæ in se erubescit, in te, quem reverendum arbitratu offendat? Supergradiamur igitur plebejas opiniones, ac vulgaris semita solum declinamus.* Esta misma doctrina confirma el Tridentino: *Moneant Episcopi suos Clericos, ut conversatione, sermone, & scientia, Dei Populo præcant, memores ejus, quod scriptum est, sancti stote, quia & ego sanctus sum: & juxta Apostoli vocem, nemini dent ullam offensionem, ut non vituperetur ministerium nostrum: sed in omnibus exhibeant se sicut Dei*

*Dei Ministros, ne illud Profeta dictum impleatur in eis, Sacerdotes Dei contaminant sancta, & reproband legem. Palabras dignisimas de que todos los Sacerdotes las tuviesen en la memoria, y procurasen reformar sus vidas por ellas.*

Esta Tribú así dedicada para el Culto Divino, quiso Dios que fuese noble, y esenta de tributos, y pechos. Y esto mismo quiere ahora de sus Sacerdotes, y Ministros, que sean hidalgos, y generosos. No trato ahora de la nobleza exterior, aunque los Sagrados Canones tienen santamente establecido que las personas Eclesiasticas tengan sus inmunidades, y es justo que se les guarden; pero eso es de menos importancia. Lo que importa, y de lo que tratamos ahora es de la nobleza espiritual, que no paguen pecho, ni tributo al Demonio, ni al Mundo, ni á la Carne; que tengan nobles, y generosos pen-

pensamientos, y puedan decir con el Apostol: *Nuestra conversacion es en los Cielos*; al fin, como gente noble, y de buen linage, que así dice el Apostol S. Pedro que han de ser los Sacerdotes: *Vos autem genus electum, regale Sacerdotium, gens sancta Populus acquisitionis, ut virtutes ejus anuncietis, qui vos de tenebris vocavit in admirabile lumen suum.* Haveis de ser Reyes, que tengais señorio sobre todas las pasiones, y lo gobernéis todo segun la Ley de Dios; y rigiendooos bien á vosotros, tambien regis á los demás del Pueblo. Reyes sois de la tierra, porque tenéis en poco todos sus bienes. Reyes sois de los hombres, porque los regis segun Dios, y tenéis sobre ellos potestad espiritual, mayor que la que los Reyes tienen sobre sus vasallos. Los mismos Demonios obedecen, y temen. Y con Dios podeis tanto, que á vuestras palabras descende del Cielo, y se pone en vuestras manos. Al fin

fin' sois Sacerdocio Real, y en testimonio de esto, por ordenacion de la Iglesia traeis Corona, que es insignia de Reyes. Y San Gregorio Nacianceno dice de sí, y de los demás Sacerdotes: *Imperium enim nos ipsi gerimus multo etiam praestantius, & perfectius regno terreno.* Y dice mas el Apostol San Pedro, que son, ó deben ser gente santa, y dedicada para solo el Culto Divino, y honra de Dios: tales, y tan calificados quiere el sagrado Apostol que sean los Sacerdotes.

S. UNICO.

*De muchas virtudes que debe tener el Sacerdote Evangelico, significadas en la Vestidura del Sacerdote Legal.*

Mandaba Dios en el Exodo, que el Sacerdote para haver de exercitar su Oficio, se vistiese unos Or-

Ornamentos riquisimos, hechos por orden, y traza del mismo Dios. En los quales quiso significar especialmente las virtudes, con que debe estar adornado el Sacerdote: *Vestimenta enim Sacerdotis*, dice San Gregorio: *Quid aliud quam recta opera virtutum debemus accipere? Propheta attestante, qui ait: Sacerdotes tui induantur iustitiam.* Se vestia una Alba de Olanda blanquissima, en que se significaba, que el Sacerdote ha de procurar recuperar, y conservar la inocencia que tenia en su niñez, en señal de la qual le vistieron en el Bautismo otra Vestidura blanca, y le dixeron: *Accipe, vestem candidam, & immaculatam, quam perferas ante Tribunal Christi.* Y semejantes palabras le dicen quando le Ordenan de Misa, y le dan la Vestidura Sacerdotal.

Sobre esta Alba se vestia otra Tunica mas rica hyacinthina, esto es, de color de Cielo, en que se signi-

nificaba, que las virtudes del Sacerdote sean de color de Cielo, que imiten á los Santos de allá, y que mas parezca el Sacerdote cosa del Cielo, que de la tierra, que no parezca hombre de este mundo; como Christo nuestro Señor lo dixo á sus Discipulos quando los Ordenó de Sacerdotes: *Vos de hoc mundo non estis.* De la orla, ó falda de esta Tunica colgaban, como por guarnicion, muchas campanillas de oro; en lo qual se significaba, que la vida del Sacerdote ha de ser exemplar, y de edificacion para los proximos. De manera, que todas sus obras, palabras, y movimientos sean amonestacion de virtud, que por do quiera que fuere vaya sonando: no ha de dár paso que no sea doctrina de verdad, y enseñanza de buenas costumbres.

Donde con razon podemos hacer reflexion, y decir, si tanta virtud pedia Dios en los Sacerdotes del Vie-

jo Testamento, ¿qué pedirá á los de ahora, siendo el Sacerdocio tan excesivamente mas perfecto, que casi no hay comparacion? *Si in figura*, dice San Ambrosio, *tanta observantia, quanta in veritate?* Considerando San Gregorio esta obligacion que tienen los Sacerdotes Evangelicos de ser exemplares, y de tanta edificacion, dice que esto quiso significar Christo nuestro Señor en llamarlos Sal de la tierra; porque no solo han tener ellos buen gusto, y sabor en las cosas de virtud, sino que á todos los que trátaren con ellos, peguen gusto, y sabor de las del Cielo: *Sapè videmus, quod petra salis brutis animalibus anteponiur, ut ex eadem salis petra lambere debeant, & meliorari; quasi ergo inter bruta animalia petra salis, sic debet esse Sacerdos in Populis, ut quisquis Sacerdoti jungitur, quasi ex salis tactu Aeternæ Vitæ sapore conditur.* Palabras dignas de que todos los Sa-

cerdotes las considerasen , y tuviesen en la memoria.

De la Mitra, ò Tiara del Sacerdote mandaba Dios que colgase una plancha de oro , la qual le cayese sobre la frente , y en ella estuviese escrito este letrero : *SANCTUM DOMINO.*

*Erit autem lamina semper in fronte Sacerdotis, ut placatus sit ei Dominus.* Este es un Hombre Santo, *Sanctum Domino* , todo dedicado para Dios, sin que ninguna criatura tenga parte en él, que se pueda llamar , como dice San Pablo *Homo Dei* : En la Consagracion le dan aquel sello, ó señal espiritual que llaman los Theologos *Carácter Sacerdotal* , para que se conozca por cosa propria de Dios , sellada con su Sello, y Consagrada para su Culto, y Servicio.

De donde se sigue, que asi como un Caliz, por estár Consagrado, no ha de servir de otra cosa, y seria grave sacrilegio usar de él para otros

usos

usos ordinarios, asi el Sacerdote no ha de tratar de cosa que no sea santa, y tocante al Culto Divino; porque está Consagrado para eso. Tambien se sigue de aqui el respeto, y reverencia con que los Sacerdotes deben tratar su Cuerpo, por ser Custodia donde se guarda el Santisimo Sacramento. Y no son Custodia para un dia solo; porque eso pertenece à los Legos, que de tarde en tarde comulgan, pero el Sacerdote es Custodia de cada dia, como el Sagrario donde está siempre el Santisimo Sacramento, el qual por eso ha de estar siempre muy limpio, y decente, y de la misma manera lo debe estar el Sacerdote, que es Custodia viva, y mas Sagrada que el mismo Sagrario.

Santidad, dice San Juan Chrysostomo, no solo requiere tener virtudes ordinarias, sino tener excelencia, y perfeccion en todas: *Sanctum non solum mundatio peccatorum facit, sed*

E 2

qua-



*quadam eminentia, & excelentia magna virtutum, presentia spiritus, & bonorum operum opulentia*: Y esto se pide á los Sacerdotes. Los Legos, dice el mismo San Chrisostomo, son como una posada donde se aposenta el Rey un dia yendo camino, la qual aunque sea una casa pobre, no importa mucho, basta que el dueño la dê limpia para aquel dia; y así los Seglares basta que el dia que se aposenta en sus Almas el Señor, procuren recogerse, y componerse lo mejor que puedan. Pero el Sacerdote es Palacio de ordinaria habitacion de Dios, es Casa suya, la qual no basta que esté limpia, y aseada, sino que sea una Casa grande, y muy hermosa: al fin como Casa Real, que ha de responder á la Magestad del Rey, cuya es.

*Sed Santos*, dice el Señor, como *Yo soy Santo*. Parece quiere su Magestad que sus Sacerdotes se asemenjen á él mismo en la Santidad, y que  
las

las virtudes de los Sacerdotes no sean ordinarias, sino Divinas, semejantes quanto es posible á las del mismo Dios, pues lo son en el poder, y autoridad del Sacerdocio.

## CAPITULO III.

*Que es muy proprio á los Sacerdotes ser muy dados á la Oracion, sin la qual no podrán cumplir sus obligaciones.*

**E**Xaminemos mas en particular las causas, por las cuales se pide á los Sacerdotes la santidad, y perfeccion que queda dicha. Sean Santos (dice) porque ofrecen Incienso, y Panes á su Dios. Cosa sabida es, que el Incienso en la Escritura significa la Oracion, como se ve en el Psalmo, donde dice el Profeta: *Dirigatur oratio mea sicut incensum in conspectu tuo*. De donde se infiere, que es muy proprio, y anexo al Oficio de Sacer-

dote ofrecer continuas oraciones à Dios. Y demas de esto, siendo como es, la Casa de Dios Casa de Oracion; *Domus mea, Domus Orationis.* Cierito es que los Sacerdotes son continuos Ministros de la Casa de Dios, y que su proprio Oficio ha de ser la Oracion: San Ambrosio lo dice por estas palabras: *Sacerdotes die, ac nocte pro Plebe sibi commissa oportet orare: mundiores ergo debent esse cateris, quia actores Dei sunt.*

Un Santo, y Venerable Varon, que es el P. Maestro Avila, dice de esta manera: *Gran negocio es incensar, y ofrecer Sacrificio, y andan estas dos cosas muy juntas, porque para hacerse bien no se ha de apartar la una de la otra. El Incienso es orar, y aquel ha de tener por oficio orar, que tiene por oficio Sacrificar, pues que es medianero entre Dios, y los hombres para pedir la misericordia, no à secas, sino ofreciendo el Don que mas amansa su ira, que es*

Je.

*Jesu-Christo nuestro Señor.* De este cargo que el Sacerdote tiene de orar, dice San Juan Chrisostomo las siguientes palabras. *El que tiene oficio de Legado, è intercesor, no solo por una Ciudad, ó Reyno, sino por todo el Mundo universo, y ruega que Dios se aplaque de los pecados de todos, no solamente de los vivos, sino tambien de los muertos, qué tal piensas que debe ser? Yo pienso que la virtud, y constianza de Moyses, y Elias, no es bastante para tal Oracion, porque como hombre à quien le es encomendado el mundo universo, y que es Padre de todo; así se ha de llegar rogando à Dios que se apaciguen las guerras, donde quiera que las haya; que se deshagan los alborotos; que se pacifiquen todas las cosas; y que se ponga fin, y remedio à todos los males privados, y publicos. De manera, que tanto ha de exceder à todos con abundancia de virtud, este tal intercesor, quanto excede, y se diferencia en el mismo Oficio. ¿Dime, pues, en*

qué lugar pondremos á este tal con nue-  
 tra estimacion? Quanto resplandor pedi-  
 remos que tenga, y qué gran religion?  
 Considera bien, qué tales conviene que  
 sean aquellas manos, que son Ministras  
 de cosas tan grandes? Qué tal ha de ser  
 la lengua que pronuncia tales palabras?  
 O qué cosa ha de haver mas limpia, ni  
 mas santa que el Alma de aquel que ha  
 de recibir tal Espiritu? Hasta aqui son  
 palabras de San Juan Chrisostomo, y  
 prosigue el mismo Autor: *Amí, Pa-  
 dres, espantanme mucho estas palabras,  
 que piden tan gran fuerza de Oracion,  
 que aproveche à todo el mundo.* Son pa-  
 labras de aquel Apostolico Varon, el  
 qual echò bien de ver, quan necesaria  
 cosa es ser los Sacerdotes muy dados  
 al exercicio de la Oracion, para cum-  
 plir bien con su Oficio.

Posible seria que algunos Sacer-  
 dotes pareciese que yá tienen harta  
 Oracion, pues pagan siete horas del  
 Oficio Divino, y rezan su Rosario,

y otras devociones. Plegue á Dio<sup>s</sup>,  
 que todos cumplan bien con esta obli-  
 gacion, pues bien serà que se estien-  
 da, si eso que rezan es Oracion. Pa-  
 ra esto se debe advertir, que Oracion  
 (dicen los Theologos con Santo Tho-  
 mäs) es acto de potencia racional, de  
 entendimiento, y voluntad, y asi es  
 cosa accidental para la Oracion, que  
 se haga con voz, ó sin ella. Por eso  
 es muy recibida la difinicion de San  
 Juan Damasceno, que dice: *Oratio  
 est elevatio mentis in Deum.* De mane-  
 ra, que la que es de sola voz sin es-  
 ta elevacion del entendimiento, y  
 afecto à Dios, no merece nombre de  
 Oracion. De lo qual se infiere, que  
 el pagar las Horas Canonicas, no so-  
 lo no desobliga de tener nuestras ho-  
 ras de Oracion mental, sino antes nos  
 obliga à ello mas estrechamente para  
 cumplir mejor con aquella obligacion  
 tan precisa. Porque no es posible mor-  
 talmente rezar con la atencion, y es-

piritu que conviene el Oficio Divi-  
no el que no tuviere algun exercicio  
de Oracion mental, y consideracion;  
y esto es lo que aqui llamamos tener  
Oracion: y el que decimos ser pro-  
prio Oficio de los Sacerdotes, que es  
traer siempre el entendimiento, y  
afecto levantado à Dios por continuo  
trato, y comunicacion con èl.

Por ser esto verdad, tiene santa-  
mente ordenado la Iglesia, que los  
Sacerdotes, y Clerigos estèn desocu-  
pados de otros oficios, y ocupaciones  
seglares, como parece por muchos De-  
cretos de Concilios, entre los quales  
es muy notable un Canon de los Apos-  
toles, referido en el Decreto que di-  
ce: *Episcopus, aut Sacerdos, aut Diaconus, nequaquam sæculi curas asumant, sin aliter deiciantur.* Y el Concilio Tri-  
dentino, *Statuit Sancta Synodus, ut que alias à Summis Pontificibus, & Sa-  
cris Concilij de Clericorum vita honestate, cultu, doctrinaque retinenda: ac si-*  
mul

*mul de lusu, comestationibus, choreis, aleis, lusibus, ac quibuscunque criminibus, necnon secularibus negotijs fugiendis, copiose, ac salubriter sancta fuerint; eadem in posterum ipsdem pœnis, vel majoribus arbitrio Ordinarijs imponendis observentur. Si qua verò ex his in disuetudinem abisse Episcopò compererent, ea quamprimum in usum revocari, & ab omnibus accurate custodiri studeant: non obstantibus consuetudinibus quibuscunque; ne subditorum neglecta emendationis ipsi condignas Deo pœnas persolvant.* Todas son palabras del Santo Concilio, dignisimas de que asi los Prelados, como los demas Sacerdotes, y Clerigos las considerasen mucho: y principalmente el fin por el qual se les prohiben las cosas dichas, que es para que desembarazados de todo genero de ocupaciones, se ocupen siempre en Oracion, y exercicios espirituales.

Y para este mismo fin proveyò la Santa Iglesia que los Pueblos les acu-

acudiesen con los diezmos; y así parece que les quadra bien aquel verso del Psalmo: *Dedit illis regiones gentium, & labores Populorum possederunt, ut custodiant justificationes ejus & legem ejus requirant.*

## CAPITULO IV.

*Que es muy necesaria, y propia á los Sacerdotes la castidad, y muy contraria á su Estado, y Oficio toda deshonestidad.*

**L**A santidad que se pide á los Sacerdotes, aunque consiste en tener pefecion de todas las virtudes; pero principalmente en la castidad, que es la virtud mas propia, y que mas adorna á los Sacerdotes, así como por el contrario no hay vicio, que tanto contradiga al ministerio Sacerdotal como la deshonestidad. Aquel castigo tan riguroso con que Dios castigó

gò á Oza matandole repentinamente, porque estendió la mano para tener el Arca de Dios, que se iba á caer; algunos Doctores, con probable conjetura, lo atribuyen á que este Levita no estaba santificado, por no haberse abstenido el dia antes del trato de su muger. Santo Dios! ¿si tiene Dios por tan gran temeridad, y por tan grave culpa estender la mano para tener la Arca, aunque se fuese á caer, por no haverse abstenido del uso licito del matrimonio, ¿qué ofensa recibirá de que sea tratado su virginal Cuerpo de manos sacrilegas, que se han inficionado con feas deshonestidades?

• Para ponderar bien esta razon será bien considerar, que Christo nuestro Señor es tan amador de pureza, que aunque se sujetò á todas las miserias que acompañan la Naturaleza Humana, no quiso sufrir que en su Concepcion, y Nacimiento huviese cosa, que desdixese de pureza virginal. Y su ama-

amado Discipulo dice, que le vió andar siempre acompañado de Choros de Virgines que le siguen, y por do quiera que va. ¿Cómo sentirá este Señor, tan amigo de pureza, de ser tratado su Cuerpo Virginal de manos sucias? Con razon encarece esto San Geronimo diciendo: *Perfidus Judæus, perfidus Christianus, ille de latere, iste de Calice Sanguinem Christi fudit. Sanctus Joseph puris manibus Corpus Domini bajulavit, iste vero pollutis manibus, & quibus paulo ante mulieris corpus traclavit, salutem hominum tangit, & recipit ore, quo paulo ante basia meretrici impressit. Ille, qui fuerat Christi membrum tollit membrum Christi, & facit membrum meretricis; qui enim adhæret meretrici, unum Corpus efficitur. Repositum fuit illud Corpus emortuum in Syndone munda & in Monumento novo; iste autem ore fatente, & Corpore polluto demergit eum quem Angeli videre concupiscunt, & quem aspiciendo delectationes aternas accipiunt.*

Y San Chrisostomo dice, que al tiempo que se celebraba la Misa, quando llegaba la hora de la Comunión decia el Diacono en alta voz: *Sancta Sanctis;* y asi el que no estuviere santo, esto es, limpio de toda inmundicia, y mancha, no se llegue à Mysterios tan Sagrados.

Miremos, Padres, por reverencia de Dios la pureza, y limpieza, que requiere este Ministerio que tratamos; y guardemos à nuestros cuerpos el decoro que se les debe, por ser Sagrarios del Cuerpo de Jesu-Christo: *Nescitis*, dice San Pablo, *quia corpora vestra templum sunt Spiritus Sancti? Y otra vez: Nescitis, quia Templum Dei estis, & Spiritus habitat in vobis? si quis autem Templum Dei violaverit, disperdet illum Deus. Y otra vez: Nescitis, quia corpora vestra membra sunt Christi? Tollens ergo membrum Christi faciam membrum meretricis? Apartad, Señor, por vuestra misericordia de*

## 80 INSTRUCCION

todos vuestros Ministros tal atrevimiento, y embiad sobre ellos un diluvio de fuego de Espiritu Santo, incendio de Caridad, y amor que consume, y purifique las manchas, que se huvieren incurrido, y conserve las Almas, y cuerpos de vuestros Ministros para que os sirvan con pureza: *Ure igne Sancti Spiritus renes nostros, & cor nostrum, ut tibi casto corpore serviamus, & mundo corde placeamus.*

Quexase Dios, que los Sacerdotes que con falta de limpieza se llegan à los Misterios Santos los manchan, y los ensucian; por el Profeta Sofonias lo dice asi: *Sacerdotes ejus polluerunt sanctum.* Y lo que admiramos es, que à èl mismo lo manchan: *Coinquinabor in medio eorum*, dice por Ezequièl, por la injuria que hacen à sus Ministros los que los celebran sin la debida limpieza; dice que le manchan, y ensucian à èl mismo; y con el arrimo de estas palabras, dixo San Ge-

## DE SACERDOTES. 81

Geronimo: *Corpus Christi pollut, qui ad altare immundus accedit.* El mismo Señor reserva para si el castigo de esta culpa: *Mihi vindicta, & ego retribuam*, como dando à entender, que ninguno otro, sino solo èl, supiera, ni pudiera castigarla con el rigor que merece.

## §. UNICO.

*De algunos castigos rigurosos, con que Dios ha castigado en esta vida à los que recibieron sus Sacramentos con manchada conciencia.*

Aunque es verdad, que Dios nuestro Señor disimula mucho con los Sacerdotes, y con los demás, que sin la limpieza conveniente reciben sus Sacramentos, reservando para la otra vida el castigo; algunas veces ha usado tambien en esta de castigos harto rigurosos, y exemplares, para atemorizar à los atrevidos.

F  
San

San Pablo afirma, que en la primitiva Iglesia enfermaban gravemente muchos, y morian de repente por llegarse al Santísimo Sacramento sin la disposicion debida: *Ideo inter vos multi infirmi, & imbecilles, & dormiunt multi.* Asi lo declara la Glosa, y comunmente los Santos; y San Juan Chrisostomo afirma, que en su tiempo havia muy graves enfermedades, y otras calamidades públicas, causadas de recibir el Santísimo Sacramento con malas conciencias.

El Venerable Padre Maestro Avila cuenta de un Sacerdote deshonesto, que por haverse atrevido á celebrar sin la limpieza que debia tener al tiempo que queria consagrar, poniendo las manos sobre la Ara, como si las pusiera sobre un brasero muy encendido, se le quemaron todas, y no pudo pasar adelante con la Misa.

Bien podemos añadir aqui lo que añadió San Cipriano despues de ha-

ver

ver referido algunos casos semejantes á estos: *Unusquisque consideret, non quid alius passus sit, sed quid ipse pati mereatur: nec evasisse se credat, si eum interim pena distulerit, cum timere plus debeat, quem sibi Dei Judicis censura reservabit:* que tanto haviamos de tener mas temor, quanto Dios nos sufre con mas paciencia; porque reserva el castigo todo junto para despues, si no usáremos ahora bien del remedio, que tenemos tan á la mano.

Pues conforme á esto, ninguno tendrá excusa si no tuviere la Santidad, y pureza que se le pide; pues por muchos que hayan sido sus pecados tiene remedios tan faciles, y eficaces, especialmente con la virtud efficacissima del Sacramento de la Penitencia. El Profeta Isaías encarga á los Ministros del Templo que se limpien para llevar los Vasos del Señor: *Mundamini, qui fertis Vasa Domini.* ¿ Con quanta mas razon se pedirá que

F 2

es



se limpien, y purifiquen los Sacerdotes, que son esos mismos Vasos, y Custodias en que se guarda realmente el mismo Señor?

Platon cuenta de los Sacerdotes Atenienses, que vivian en unas casas apartadas de todo el Pueblo, à manera de Ermitaños; y que era porque no se les ofreciese ocasion de incurrir en alguna culpa, con que manchasen su castidad: *Ne contagione aliqua eorum castitas labefactaretur.* San Agustin dice, que yendo él à Etyopia à predicar le causò gran confusion ver la virtud, castidad, y abstinencia de los Sacerdotes; dice, que aunque eran casados, sola una vez en el año se llegaban à sus mugeres; y entonces, por algunos dias antes, y despues, se absteneian de ofrecer Sacrificios. Con mucha razon podemos exclamar con el Santo: *O grandis Christianorum miseria! Ecce Paganè Doctores fidelium facti sunt; & peccatores.* ac meretri-

*trices precedunt eos in Regno Dei.*

A los moradores de Jerusalen dixo Christo nuestro Señor, que los han de condenar en el Juicio de Dios los Ninivitas, porque creyeron al Profeta Jonàs, y hicieron penitencia por su predicacion; y à nosotros nos pondrà Dios delante aquellos Sacerdotes Gentiles, que con sus vidas convenzan, y condenen las nuestras, imperfectas, y faltas de virtud; pues ellos, siendo Gentiles vivieron como Christianos, y nosotros siendo Christianos vivimos como Gentiles.

## CAPITULO V.

*Que la pobreza, y humildad Evangelica es muy propria à la perfeccion del Estado Sacerdotal.*

Ordenò Dios, acerca de los Sacerdotes antiguos, que ellos, y los demàs de aquella Familia, ó Tribú

Sacerdotal no tuviesen posesion ninguna en la tierra, sino que se sustentasen de los Diezmos, y Sacrificios, que se ofreciesen en el Templo: *In terra eorum nihil possidebitis, nec habebitis partem inter eos; ego pars, & hereditas tua in medio filiorum Israel.* Si esto se mandaba en aquel tiempo quando las riquezas se tenian por felicidad, y las prometia Dios en premio de los servicios que le hacian; ¿que pedirá à los Sacerdotes del Nuevo Testamento, en el qual la primera de las Bienaventuranzas Evangelicas es: *Beati pauperes spiritu?* Verdaderamente es muy proprio de los Sacerdotes Evangelicos contentarse con lo que basta para pasar la vida templadamente, y es cosa muy monstruosa un Sacerdote muy avariento, y codicioso de enriquecer.

Por eso, quando les dan la Corona Clerical, les raen la cabeza en señal que han de echar de sí todo el de-

seo

seo de las cosas temporales, y superfluas; y por eso dicen entonces: *Dominus pars hereditatis mea.* Y que buena parte nos cupo, Padres, si supiésemos contentarnos con ella; porque quien tiene à Dios, en él solo tiene todas las cosas: como por el contrario, sin él, todos los bienes del mundo dexan pobre, y vacía el Alma, y no la satisfacen. Y por eso tambien entonces se les dá el nombre de Clerigos, por la buena suerte que les cupo de tener à solo Dios por su heredad, y riqueza.

No reprehenden los Santos como cosa illicita tener los Sacerdotes riquezas, sino aconsejan por cosa de mayor perfeccion el desprecio de esas cosas, y mas conforme à su Estado, y al consejo Evangelico. Y sin duda es necesario despreciarlas; ó en efecto, y realmente, y es lo mas perfecto; ó por lo menos en el afecto, y voluntad, cumpliendo con lo del Psalmo:

F 4

Di-

*Divitia si affluant, nolite cor appone-  
re.* De manera, que si los Sacerdo-  
tes tuvieren riquezas, procuren ser  
pobres de espiritu, y despreciar el  
mundo, y todas sus cosas, y tener-  
las solo para gloria de Dios, y para  
gastarlas honestamente en las cosas,  
para las cuales la Iglesia concele las  
riquezas a los Clerigos, sin dár lugar  
á avaricia, ni á prodigalidad.

Ni es mi intento decir, que no  
conviene, que los Beneficios, y Pre-  
bendas Eclesiasticas sean muy ricas:  
antes tengo por cierto lo contrario, y  
y alabo el santo zelo, y religion de  
los Emperadores, y Reyes, que tan  
liberalmente dieron de sus proprias  
haciendas para aumentar el Patrimo-  
nio de la Iglesia, y la piedad, y pru-  
dencia de los Pontifices, que aplica-  
ron los Diezmos, y Primicias para  
que hubiese Beneficios, y Prebendas  
abundantes, como cosa muy impor-  
tante al Pueblo Christiano. Y por el  
con-

contrario, sienta gravemente que es-  
tas rentas estèn en tan gran parte dismi-  
nuidas, y enagenadas, y lo tengo por  
castigo de nuestros pecados; pero los  
que las tienen, no entiendan que se  
les dà aquella renta para que ellos  
triunfen con ella, y se regalen, y la  
gasten en edificios sumptuosos, ni  
en baxillas, ni en fiestas, combites, y  
comidas superfluas, como la gastaria  
un Mayorazgo seglar; que eso sin  
duda es vicio, y desorden muy cul-  
pable, y abominable: entiendan que  
se les confia aquella renta, para que  
tomando para sí un sustento mode-  
rado, y decente, lo demás dispensen  
fielmente en limosnas, y obras pias,  
como luego se declarará.

Acerca de lo dicho me parece  
añadir para condescender con la fla-  
queza humana, y con la imperfeccion  
de los tiempos; que si los Prelados,  
y Beneficiados tuvieran mucho de la  
virtud que pide su Estado, pudieran  
pa

pasar con la pobreza, y humildad que aconsejan los Santos, porque serian estimados, y reverenciados por la virtud de sus Personas, como lo fueron muchos Prelados antiguos, como San Martin, y otros, y aun en nuestros tiempos se han visto exemplos de esto mismo. Mas faltando esta virtud, como de ordinario falta, para que no sean por todas partes despreciados, parece que se puede permitir, y tener por titulo justificado tratarse con alguna autoridad, y fausto moderado, para que el mundo que precia, y estima aquello exterior, halle algo por donde estimarlos, y tenerles respeto; lo qual no se puede negar ser de importancia.

## CAPITULO VI.

*Que los Prelados, y Beneficiados Ecclesiasticos tienen obligacion de gastar en limosnas, y obras pias la renta de sus Beneficios, ò Prebendas, excepto lo necesario para su congrua sustentacion,*

**R**esta decir la obligacion que tienen los Ecclesiasticos de gastar bien sus rentas, y cómo, y quanto pecan no lo haciendo así.

## CONCLUSION GENERAL.

**T**odos los Prelados, y Beneficiados, aunque no tengan cargo de Almas, estan obligados por Derecho Divino Positivo, dispensable, á gastar toda la renta Ecclesiastica que tuvierén en limosnas, y obras pias, tomando para sí lo necesario para su congrua sustentacion, con-

for-

forme à la decencia de su estado; y no lo haciendo pecan mortalmente, excepto si fuese en pequeña cantidad. En esta conclusion convienen todos los Autores que escriben de esta materia, y está determinada en muchos Concilios, y Canones del Derecho, y el fundamento de ella es la misma naturaleza de las rentas Eclesiasticas, ora sean Diezmos, ó Primicias, ó dadas, y ofrendas de los Fieles, que todas, desde su principio fueron instituidas para provision de las cosas necesarias al Culto Divino, y para remedio de los pobres, y para sustento de los Ministros de la Iglesia; y de aqui procede llamarse tan de ordinario los bienes Eclesiasticos, bienes de pobres. Y esto, no porque dexen los Eclesiasticos de adquirir verdadero dominio de ellos, como es mas probable, sino porque se los dan, y confian con esa condicion.

En un Decreto se dice así: *Epis-*  
co-

*copus Ecclesiasticorum rerum habeat potestatem ad dispensandum erga omnes, qui indigent. El Concilio Tridentino, hablando de los Obispos, y Beneficiados, dice de esta manera: Omnino vero Sancta Synodus eis interdicit, ne ex redditibus Ecclesiasticis consanguineos, familiaresve suos augere studeant, cum & Apostolorum Canones prohibeant, ne res Ecclesiasticas, quae Dei sunt, consanguineis donent; sed si pauperes sint, ut pauperibus distribuant, eas autem non distrahant, nec dissipent illorum causa. S. Agustin dice: Quidquid nobis Deus plusquam opus est dederit, non nobis specialiter dedit, sed per nos alijs erogandum transmisit; quod si non dederimus, res alienas invasimus. San Bernardo en una Epistola dice estas palabras: Quidquid praeter necessarium victum, ac simplicem vestitum de altario retines, tuum non est, rapina est, sacrilegium est.*

Este es el lenguaje de los Santos, y para mí tengo por certísimo, que  
en

en el Juicio de Dios será muy mas rigurosa la cuenta que se pedirá á los Eclesiasticos en este articulo , de lo que comunmente se piensa : y tengo vehementisima sospecha , y muy gran temor , que están muchos Eclesiasticos en el Infierno , por no haver seguido en este caso la doctrina verdadera , y segura , ni haver gastado sus rentas conforme á su obligacion , y la intencion de la Iglesia que las instituyó ; ahora sea por haver ignorado la verdad , teniendo tanta obligacion de saberla ; ahora porque sabiendola no se quisieron conformar con ella en la obra ; y asi á cada uno de los que en esto fueren culpados , le dirán : *Noluit intelligere ut bene ageret.*



## S. UNICO.

*De la division que se hizo antiguamente de las rentas Eclesiasticas.*

**P**ARA que se confirme mas lo dicho , será bien advertir , que en tiempo del Papa Simplicio por los años de 470. porque ya algunos Obispos no cumplian tan fielmente , como convenia la obligacion de repartir á los pobres sus rentas , se hizo division de los bienes Eclesiasticos , como consta de muchos Canones del Derecho. En la qual division se repartieron todos los bienes de la Iglesia en quatro partes iguales : la una para el Obispo , la otra para los Clerigos , otra para los pobres , y otra para las fabricas , y necesidades de las Iglesias ; y mientras esta division estuvo en pie , no era tan rigurosa la obligacion que tenian los Obispos , y

Clerigos de dár limosnas , pues ya para los pobres se aplicaba su parte, aunque no cesaba del todo, pues quedaban en pie algunas razones que los obligaban muy mas estrechamente que á los Seglares. Pero con el discurso de los tiempos dexó de aplicarse á los pobres su parte , y lo mismo se entiende de la parte de las fabricas , porque aunque en algunas Iglesias tienen alguna renta , es poca, respecto de su quarta parte , y asi se entiende con mas que probable conjetura , que estas dos partes están incluidas en la parte del Obispo , y de los Clerigos. Conforme á esto quedan dos cosas ciertas ; la una es , que mientras corria dicha division , si el Obispo , ó los Clerigos defraudaban algo de la parte de los pobres , ó de las fabricas , cometian hurto , y sacrilegio , y estaban obligados á restitucion. Asi lo afirma Santo Thomàs , y con él todos los Doctores : la otra

co-

cosa cierta es , que no corriendo dicha division , como ahora no corre, se ha de juzgar de los bienes Ecclesiasticos de la misma manera que antes que se divudiesen ; que la Iglesia hace confianza de estos bienes , y rentas , y los entrega á los Obispos , y á los Beneficiados ; con esta intencion , que tomando para su sustento honesta , y decentemente lo necesario , repartan lo demás en limosnas , y obras pias , y en comun utilidad de las Iglesias ; por donde les corre mas estrecha obligacion , que por la razon general , que arriba se dixo ; porque aquella solo es por titulo de misericordia , y por la naturaleza de las rentas ; y la que ahora decimos , en cierta manera , es por titulo de justicia ; porque poseen lo que ya estaba por derecho aplicado para pobres , y fabricas.

Y aunque los bienes patrimoniales que tienen los Clerigos son absolutamente suyos ; pero no los pueden gas

G      tar

tar en cosas profanas, y superfluas, aunque sean tales, que para los Legos fueran licitas, sino que siempre les queda obligacion de vivir con la templanza, y modestia que pide su Estado, como se lo ordenó el Tridentino, y gastar su hacienda en usos píos, y virtuosos, como lo afirmó Santo Thomás.

De todo lo dicho se colige, que quanto à la práctica, y exercicio de las costumbres es de muy poca importancia la question de si los Eclesiasticos adquieren dominio de las rentas de sus Beneficios, ó no; pues quanto al efecto, segun qualquiera de las opiniones, están obligados à dár de limosna todo lo que sobra de su congrua sustentacion, ora sea por titulo de justicia, como dice la una opinion, ora por titulo de misericordia, y por la institucion, y naturaleza de las mismas rentas, y por la condicion de su Estado, como dice la otra.

## CAPITULO VII.

*Que los pecados de los Sacerdotes son mas graves que los de la gente del Pueblo, y los castiga Dios mas rigurosamente.*

**H**AY animos tan duros, que no se mueven tanto al bien por consideracion de las obligaciones, que proceden de los beneficios recibidos, y otras razones de amor, quanto por temor del castigo. Por esto convenirá, sobre todas las razones dichas, añadir otra, que es declarar, quan graves sean los pecados de los Sacerdotes, y quanto se ofenda Dios de ellos, y con quan graves penas los castigue. De todo lo qual hablan los Santos Doctores con palabras muy encarecidas, de las cuales pondré algunas, en que se funde lo demás que se dixere.



El glorioso San Gregorio, en un Sermon que particularmente predicó à los Sacerdotes, les dice: *Nullum puto, fratres carissimi, majus præjudicium ab alijs quam à Sacerdotibus tolerat Deus, quando eos, quos ad aliorum correctionem possuit, dare de se exempla pravicitatis cernit; quando ipsi peccamus, qui compescere peccata debuimus, Officium quidem Sacerdotale suscipimus, sed opus officij non implemus.*

El devotísimo San Bernardo, habla de esta materia con grandes sentimientos, y dice: *Heu, heu Domine Deus! quia ipsi sunt in persecutione tua primi, qui videntur in Ecclesia tua primatum tenere; gerere principatum. Arcem Sion occupaverunt, apprehenderunt munitionem, & universam deinceps libere, & potestative tradunt incendio Civitatem. Misera eorum conversatio plebis tue miserabilis subversio est.* Este rigor con que hablan los Santos de las culpas de los Sacerdotes lo aprendie-

ron de la Sagrada Escritura, en la qual muy gravemente se quexa Dios de los pecados de sus Sacerdotes.

El Profeta Malachías fue embiado de Dios particularmente à avisar à los Sacerdotes de sus pecados, diceles así: *Filius honorat patrem, & servus Dominum suum. Si ergo pater ego sum, ubi est honor meus? Et si Dominus ego sum, ubi est timor meus? Dicit Dominus Exercituum ad vos, 6 Sacerdotes, qui despicitis nomen meum, & dixistis, in quo desperimus nomen tuum? Offertis super altare meum panem pollutum; & dicitis, in quo polluimus nomen tuum? in eo quod dicitis, mensa Domini despecta est.* Palabras que lastiman el Alma, que se quexa Dios de que sus Sacerdotes le menosprecian: aquellos que tienen por oficio honrarle, y servirle, esos desprecian su nombre. La mala vida de los Sacerdotes, quanto es de su parte, mancha, y deshonra los Sacrificios que en sí son Santísimos, y

asi dice San Geronimo declarando estas palabras: *Polluimus panem, id est, Corpus Christi, quando indigni accedimus ad Altare, & sordidi cum simus non veremur mundissimum Corpus sumere, & Sanguinem bibere; tunc enim opere dicimus, mensa Domini despecta est.*

Porque, asi como los Sacerdotes, y Religiosos de vida, y costumbres loables, que con pureza celebran los Sagrados Misterios, se dice, que honran à Dios, y lo santifican, no porque puedan poner en Dios honra, ni santidad, sino porque con la santidad de su vida, con que celebran, declaran la Santidad de Dios, y son causa que el Pueblo le alabe, y glorifique; asi por el contrario, los que indignamente celebran, deshonoran, y desprecian, quanto es de su parte, aquellos mismos Misterios que tratan, y son causa que el Pueblo los desprecie, y tenga en poco; y que los que no conocieren à Dios, piensen que es tal,

tal, quales son sus Ministros. Y por eso dice el mismo Dios, que sus Sacerdotes le manchán, y contaminan sus Sacrificios: *Sacerdotes ejus polluerunt Sanctum.*

Conozcamos, Padres, por lo dicho la gravedad de nuestras culpas, y quan abominable cosa es pecar los Sacerdotes, y no nos espantemos que Dios se quexe de nuestros pecados, como se queixa por el mismo Malachias: *Vos autem recessistis de via, & scandalizastis plurimos in lege; irritum fecistis pactum Levi.* Tiene gran enfasis aquella palabra *vos autem*, vosotros que teniais tantas obligaciones de amarme, y servirme; vosotros, à quien he puesto en Estado de tan alta dignidad; vosotros à quien he confiado las llaves del Cielo, y dado poder para juzgar los hombres, y perdonar todos los pecados; vosotros à quien trato como amigos sentados à mi mesa, y dandosos autoridad de ce-

lebrar Misterios tan divinos; vosotros à quien yo puse en mi Iglesia para que enseñeis el camino de la virtud à los demás; vosotros sois los primeros que dexais el camino derecho, y sois causa de los pecados de muchos, porque me los escandalizais con vuestro mal exemplo. Porque viendo que los Sacerdotes son tales, toman ellos licencia para ser peores.

§. PRIMERO.

*De algunos castigos rigurosos hechos en Sacerdotes por pecados que no parecian muy graves.*

**E**N la Sagrada Escritura se cuentan tan castigos muy rigurosos, con que Dios ha castigado à Sacerdotes, por culpas, al parecer ligeras. Bien se vió en los primeros Sacerdotes del Viejo Testamento, que fueron los hijos de Aaron, llamados Nadab, y Abiú, re-

recien Ordenados, la primera vez que llegaron à exercitar su Oficio, como si dixesemos en su Misa nueva, por solo que pusieron en los Incensarios brasas de fuera del Santuario, mandando el Ceremonial que no se incensase con fuego de otra parte, en queriendo incensar salió fuego del mismo Santuario, y los abrasó, y dexó allí muertos. Santo Dios! ¿Quién pensara, que con tal rigor se castigara culpa tan ligera al parecer, especialmente en Sacerdotes nuevos, y que parece hicieron aquello con alguna ignorancia, ó turbacion, por no estar tan expertos en aquel Oficio? Pero ninguna excusa se les admite por el mismo caso que son Sacerdotes, con los cuales usa Dios de tanto mayor rigor en el castigo, quanto son mayores los beneficios, y honra que les ha hecho.

Otro exemplo muy temeroso hay en la Sagrada Escritura, y es el cas-

tigo de los dos hijos del Sacerdote Heli, llamados Ophni, y Phinees, porque no hacían su oficio con la limpieza que debían, y porque inquietaban à los que iban à ofrecer Sacrificios, no guardando el decóro, y circunstancias que debían. Por lo qual se enojó Dios tanto contra ellos, y contra su Padre, porque no los corrigió, que por esto se determinó de pasar el Sacerdocio à Samuél, y le dixo, que haría un castigo tan exemplar en Heli, y sus hijos, que à todos los que lo oyesen, les retumbasen las orejas: *Ut quicumque audierit, tinniant amba aures ejus.* Y no contento con castigar à hijos, y padre con muerte repentina en un mismo día por sus culpas, permite, que el Arca del Testamento sea presa de los Filisteos, y el Exercito de su Pueblo sea desbaratado, y vencido de sus enemigos, y aun estiende el castigo à toda la familia, y linage de Heli, y dice: *Pars magna domus ejus*  
mo-

*morietur, cum ad virilem ætatem venerit, & non erit senex in domo ejus.* Y lo que nos debe atemorizar mas, es lo que añadió: *Adcirco juravi domui Heli, quod non expietur iniquitas domus ejus victimis, & muneribus usque in sempiternum.* A mi parecer, la causa de este rigor fue, porque eran Sacerdotes, y sus culpas havian sido contra el culto, y reverencia debida à los mismos Sacrificios, haciendo su Oficio de Sacerdotes indecentemente; y fue justo juicio, y conveniente castigo, que no les aprovechasen los mismos Sacrificios para el perdon de aquellas culpas: la qual consideración favorecen mucho unas palabras del Papa Julio, referidas en el Decreto, que dicen asi: *Cum omne crimen, atque peccatum oblati Deo Sacrificijs deleatur; quid de cætero pro delictorum expiatione Domino dabitur, quando in ipsa Sacrificij oblatione erratur?*

A esta quenta parece cosa muy pue-

puesta en razon, que los que pecan contra el culto, y reverencia debida al Santísimo Sacrificio del Altar, celebrando la Misa sin la limpieza conveniente, sea justo juicio de Dios que no les valgan Misas, ni Sacrificios, sino que paguen enteramente las penas debidas à sus culpas, pues en vida no guardaron el respeto que debian al Santísimo Sacrificio, ni se supieron aprovechar de tan gran tesoro como tenian á su mano.

## S. II.

*Siente Dios tanto los pecados de los Sacerdotes, porque son causa de los de todo el Pueblo.*

**M**uchas cosas hay que agravan mucho los pecados de los Sacerdotes, y hacen que los sienta Dios, y se ofenda de ellos mucho mas que de los pecados de los Seglares. Y de más

más de las que arriba se han tocado, hay otra cosa muy principal que las agrava mucho, y es redundar en perjuicio de todo el Pueblo Christiano; así como la enfermedad de la cabeza se comunica à todo el cuerpo. Por eso, queriendo el Profeta Isaias descubrir el estado miserable de su Pueblo, comenzó por el daño de las cabezas: *Omne Caput languidum, & cor merens;* y de estar las cabezas enfermas se sigue, *à planta pedis usque ad verticem non est in eo sanitas.* De aquí es, que los Santos Doctores ponen à cuenta de los Sacerdotes los pecados de todo el Pueblo, y les hacen cargo de todos. San Gregorio dice: *Ruina Populi maximè ex culpa Sacerdotum fluit;* y San Bernardo: *Miserà Sacerdotum conversatio Plebis Dominiçæ miserabilis subversio est.* Pues estimando Dios tanto el bien comun de su Pueblo: claro està que ha de sentir mucho, y ofenderse gravissimamente de los pecados de los Sacerdotes. Es-

Esta misma consideracion de los Santos, se halla en la Sagrada Escritura. En la Historia de Judith se refiere, que teniendo el Exercito de los Asyrios cercada à Betulia, y determinados de comun consentimiento de entregarse à los Enemigos, la Santa acudió à la raiz, y llamando à los Sacerdotes, les dixo: *Quòd est hoc verbum, in quo consensit Ozias, ut tradat Civitatem Asyrijs, si intra quinque dies non venerit vobis adjutorium? Et qui estis vos, qui tentatis Dominum? non est iste semè, qui misericordiam provòcet, sed potius qui iram excitet, & furorem accedat;* y tras esto añadió: *Et nunc fratres, quoniam vos estis Presbyteri in Populo Dei, & ex vobis pendet anima illorum, ad eloquium vestrum corda eorum erigite.* O Padres! si consideramos estas palabras, que nos ha puesto Dios por los Ancianos del Pueblo, que eso quiere decir Presbyteros, porque lo tenemos de ser en la pru-

prudencia, en la gravedad de las costumbres, y en el exemplo. Si considerásemos que de nosotros dependen las Almas de todos los del Pueblo, y el bien, ó el mal de toda la Republica, quan gran freno nos seria esta consideracion para nuestras libertades, viendo que no solo nos han de pedir quenta de nuestras culpas, sino de las de todo el Pueblo, que se hacen por nuestro mal exemplo, ó por no darle tan bueno como debemos, que es poderosísimo el exemplo de los Sacerdotes, para que los Seglares tomen libertad, y licencia para hacer mucho mayores males, que los que vén en ellos. Por esta razon afirma San Agustin: *Si pro se unusquisque vix poterit in die Judicij rationem reddere, quid de Sacerdotibus futurum est, à quibus sunt omnes animæ exquirendæ?*

Y asi como los Sacerdotes Santos, y virtuosos son de grande provecho

para la Republica; así los malos, y viciosos son de grandísimo daño, y con sus pecados son causa de otros mayores, y de que Dios castigue gravemente á su Pueblo: y por esto no es maravilla, que se enoje tanto por las culpas de los Sacerdotes.

### TRATADO III.

#### DEL SANTO SACRIFICIO

de la Misa, y del modo de pagar el Oficio Divino con atencion.

#### CAPITULO PRIMERO.

*Que en la Iglesia hay verdadero Sacrificio, que es el que se ofrece en la Misa.*

**E**L mas propio Oficio del Sacerdote, es ofrecer Sacrificios, como lo afirma San Pablo: *Omnis namque*

*que Pontifex ex hominibus assumptus pro hominibus constituitur in his, quæ sunt à Deum, ut offerat dona, & Sacrificia pro peccatis.* Y quando se les dà el Orden Sacerdotal, se les dice: *Accipe potestatem offerendi Sacrificia, Missasque celebrandi pro vivis, & mortuis in nomine Domini.* Y con estas palabras se les imprime el caracter Sacerdotal, y se les dà poder para Consagrar el Cuerpo, y Sangre de Jesu-Christo, y ofrecerle en Sacrificio á su Eterno Padre.

Todos los Catholicos Christianos deben tener como fundamento asentado, y certisimo, que en la Iglesia hay verdadero Sacrificio, que se ofrece á Dios por mano de los Sacerdotes, como Ministros de Christo, Sumo Sacerdote. Así lo ha entendido siempre la Santa Iglesia, y el Concilio Tridentino dicelo así: *Si quis dixerit in Missa non offerri Deo verum, & proprium Sacrificium; aut quod offerri non*